



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCIÓN No. 8224 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025
SUJETO A NOTIFICAR	ISMAEL PORTO VERA
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	16 de octubre de 2025
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	22 de octubre de 2025
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución N° 8224 del 01 de octubre de 2025 al señor(a) ISMAEL PORTO VERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 9133812 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

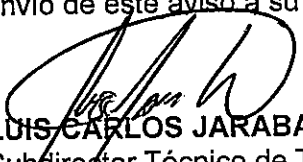
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) ISMAEL PORTO VERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9133812, sobre el contenido del (la) Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025.

1. El pasado 01 de octubre de 2025, se le comunicó al señor(a) ISMAEL PORTO VERA, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Decreto mencionado.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025, al señor(a) ISMAEL PORTO VERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9133812.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Proyectó: Marta Campo- P.U. Planta SED

Retransmitido: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mineducacion.gov.co>

Fecha Mié 1/10/2025 4:14 PM

Para portoverasismael@gmail.com <portoverasismael@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (34 KB)

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

portoverasismael@gmail.com (portoverasismael@gmail.com)

Asunto: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8224 del 01 de octubre de 2025

Tiene plazo hasta el
8/10/2025



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **8224**

01 OCT 2025

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T, y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No 0109 de 28 de enero de 2022, y en concordancia con el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 Estatuto de Profesionalización Docente – Decreto 1278 de 2002, y en cumplimiento del y la ley 909 de 2004 y ley 1821 de 2017, Decreto No. 1075 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones (...)" de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que revisada la hoja de vida del Educador (a) PORTO VERA ISMAEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9133812, quien presta sus servicios como Secundaria en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente en la I.E Manuela Beltrán se constató según Registro Civil de Nacimiento Del Notario Unico del Circuito de Magange N° 888 que nació el día diecisiete (17) de septiembre mil novecientos cincuenta y cinco (1955), por lo tanto alcanza la edad de retiro del servicio.

Que el Artículo 63. Del Decreto 1278 establece el Retiro del servicio. "La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) (i) Por edad de retiro forzoso."

Que el artículo 68 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, consagra: "El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, **por edad**, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7º de este decreto"

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal g) dispone:

Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: g) por edad de retiro forzoso.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 8224

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

Que el artículo 1 de la ley 1821 de 2016, expresa que:

La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos. Se causara el retiro de inmediato del cargo que desempeñe sin que pueda ser reintegrado bajo ninguna circunstancias.

Que el artículo 2.2.11.1.1 Del capítulo 1 del título 11 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 648 de 2017, señala como causales de retiro del servicio:

Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por 6) edad de retiro forzoso.

Que la funcionaria en mención, nació el día diecisiete (17) de septiembre mil novecientos cincuenta y cinco (1955), y el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cumplió los 70 años como consta en su historia laboral, razón por la cual, se encuentra incurso en unas de las causales de retiro del servicio.

Que el Art. 125 de la constitución señala que el retiro del servicio de los servidores en empleos de carrera administrativa procederá:

Por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo.

Por violación del régimen disciplinario y

Por las demás causales prevista en la constitución o la ley.

Que la edad de retiro forzoso es una de estas causales objetivas prevista en la ley para retirar del servicio a los servidores públicos, tal como lo prevé el artículo 2.2.11.1.1 del decreto 1083 de 2015.

Que en reiteradas oportunidades el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se han pronunciado al respecto del retiro forzoso como una causal de retiro del servicio de carácter objetivo. Lo que hace que el servidor no pueda ser reintegrado bajo ninguna circunstancia.

Que, en virtud de lo expuesto, para el retiro del servicio de la señor (a) PORTO VERA ISMAEL identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 9133812, se encuentra incurso en unas de las causales de retiro del servicio, como lo es, el de haber llegado a la edad de 70 años, que se constituye en un impedimento para desempeñar cargos públicos conforme lo dispone el artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015; razón por la cual debe ser retirado del servicio.

Que mediante Decreto 321 de fecha 28 de febrero de 2017, se corrigió la Ley No. 1821 de 2016, en la cual se establece que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas que será de setenta (70) años.

Que dando aplicación a los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 321 de 2017, y la Ley No. 1821 de 2016, es procedente el retiro del servicio del mencionado Docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **8224**

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Servicio al docente PORTO VERA ISMAEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9133812 a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, quien presta sus servicios como Secundaria en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, en la I.E Manuela Beltran, por haber cumplido la edad de Setenta (70) años y encontrarse en la situación de retiro forzoso, y quedará bajo el amparo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia del artículo anterior, declárese la vacante definitiva en el cargo de como Docente de aula.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copias de la presente Resolución al Rector del plantel Educativo, al Coordinador de la Unalde, a la Oficina de Nómina de Talento Humano y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

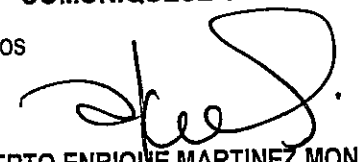
ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede el recurso de reposición.

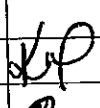
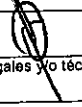
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

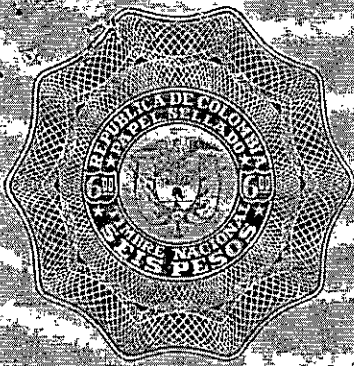
Dado en Cartagena de Indias a los


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

01 OCT 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Jhon Jalro Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Marta Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (888).---

REGISTRO CIVIL.---

MAXIMIO DEL VALLE VINAS, NOTARIO UNICO DEL---

CIRCULO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLI---

VAR, REPUBLICA DE COLOMBIA.---

C E R T I F I C A :

que, examinados los Libros del Registro Civil de NACIMIENTOS, --
que se llevan en ésta Notaría, no se ha encontrado registra-
da el Acta de nacimiento de ISMAEL ENRIQUE PORTO VERA. --Que, --
según informes eclesiásticos, nació en Magangué, el día dieci-
siete (17) del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta-
y cinco (1955). --Que es hijo de BERNARDO PORTO y de GENNY-
VERA DE PORTO. --Derechos notariales cobrados \$ 10.00. --Decreto
Ley 1.373 de 1.971. -- Para constancia se firma el presente
Certificado, en Magangué, a los catorce (14) días del mes de
Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1.978). --NOTA: Se
expide en papel sellado, a solicitud del interesado. !---

EL NOTARIO PUBLICO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MAGANGUE

MAXIMIO DEL VALLE VINAS
DE MAGANGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.133.812

NUMERO
PORTO, VERA

APELLIDOS
ISMAEL

NOMBRES
Ismael Porto Vera



FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1955
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUL-1977 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO MARTIN PEREZ LOPEZ

A-0500100-30412502-M-0009133812-20030819 0709103227B 01 134096314

Jergua Castellano

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ISMAEL PORTO VEL
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIO EN EL COLEGIO CO
VO DE SAN PABLO BOLIVAR.

SISTEMAS

DE VIDA

En San Pablo a los dieciocho 18 días
de mayo de mil novecientos setenta y siete 1.977 presente an
pacho de la Alcaldia Municipal el señor Ismael Enrique Porto
el fin de tomar posesión del cargo de profesor de Enseñanza S
del Colegio Cooperativo de San Pablo Bolívar; cargo por el cu
do nombrado según Resolución No. 4097 de Mayo 12 de 1.977 con
tividad a partir del 11 de abril de 1.977, emanado del Jefe d
sonal Mineducación Nacional. En tal virtud el señor Alcalde p
su secretario le recibió el juramento de rigor de acuerdo a l
tidades del artículo 251 del C. de R.P y Municipal por cuya
y penas juró cumplir bien y fielmente con los deberes del car
leal saber y entender quedando debidamente posesionado. El p
do para acreditar su identidad presentó los documentos así E
ciudadanía No. 9133812 de Magangué, certificado de paz y salv
285989 de Magangué, certificado médico por el doctor Ivan Pul
ta militar se encuentra en tramitación presentando una conste
Comando de Sincellojo Distrito Militar No. 11 y demás document
se hacen necesario a esta diligencia con sueldo mensual de 3
No sienáootro el objeto de la presente diligencia se firma t
aparece. El Alcalde (fdo) Firma ilegible hay un sello. El pos
(fdo) Firma ilegible. El Secretario (fdo) Firma ilegible. Hay
Ho.

FINEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE A VEINTICUATRO DIAS DEL
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE%.

Secretario,

Manuel Antonio
ENCARGADO DE LA SECRETARIA